

Memorándum 25/19

IVA – Construcción de viviendas

Buenos Aires 29 de marzo de 2019

En nuestro memo 71/18 informamos que se eximio del IVA a los trabajos para la construcción de viviendas sociales por un valor de hasta 140.000 UVA, estableciendo la posibilidad de que los créditos fiscales originados por la construcción de dichos bienes puedan ser acreditados contra otros impuestos.

Ahora, mediante la Resolución 81/2019 el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda delego en la Secretaría de Vivienda

1. la facultad de definir el alcance de “vivienda social”,
2. disponer quiénes serán los autorizados para realizar la construcción del proyecto inmobiliario
3. determinar las pautas en función de las características de los proyectos para definir si podrán ser alcanzados por la exención
4. disponer el alcance del “principio efectivo de ejecución”
5. la forma de medición del grado de avance total de la obra